



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 09 NOV. 1993

RES. H-Nº 603-93

Expte. Nº 4.394/93

VISTO:

La Res H-259/93, por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita a Decanato realice las contrataciones que sean necesarias para el normal desempeño de diversas tareas de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por ausencia de personal especializado no ha sido posible reordenar la actualización de la información del ingresante y emitida por la Facultad para su correspondiente transferencia a las diferentes Dependencias de la Universidad;

Que tal demora acarrea inconvenientes en el adecuado registro de documentación que en forma permanente exige la Universidad;

Que existe partida presupuestaria que permite la contratación del personal idóneo para las tareas específicas precisadas;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato celebrado entre la Facultad y la Sra. Carolina Luisa Onaga de Roca, que se adjunta como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos que demande el contrato de referencia a la partida Nº 1-2-1 de personal No Docente de la Facultad de Humanidades de la Universidad.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE y remítase copia a la LA CONTRATADA, a las dependencias correspondientes de la Universidad y de la Facultad, para su toma de conocimiento y demás efectos.-


AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.


Prof. MARIA CRISTINA FAIZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

C O N T R A T O

----- Entre la Prof. MARIA CRISTINA FAJRE, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante El CONTRATANTE, y que constituye su domicilio en el Complejo Universitario Gral. José de San Martín, por una parte, y la Sra. Carolina Luisa Onaga de Roca, DNI N° 14.708.589, en adelante LA CONTRATADA, que registra como domicilio legal el de la calle Olavarría 231, de la ciudad de Salta, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución N° H-259/93, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará sus servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, teniendo bajo su exclusiva responsabilidad las tareas de registro y archivo de la información ingresante y emitida por la Facultad de Humanidades. LA CONTRATADA queda obligada a elaborar y presentar un informe cada quince días de la marcha de la labor encomendada, independientemente del informe final del resultado de sus tareas.

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca El CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la categoría seis (6) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses a partir del día 1° de noviembre, hasta el día 31 de diciembre de 1993 inclusive.

CUARTA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar conforme a las prestaciones en vigencia, viáticos y toda otra compensación inclusive aumentos de asignación y otros beneficios que se otorgan con carácter general durante el período de vigencia del presente contrato.

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

..//

QUINTA: LA CONTRATADA queda comprendido dentro del Régimen de Licencias instituido por el Decreto 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución de LA CONTRATADA estará sujeta a descuentos jubilatorios.

SÉPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida al régimen disciplinario, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagren los estatutos en vigor; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

OCTAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial. La restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a LA CONTRATADA y sin que se cree a favor de éste derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con treinta (30) días de anticipación como mínimo.

NOVENA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

----- Conformes la partes, y previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y tres.

Carolina O. de Roca

Carolina Onaiga de Roca
DNI. 14.708.589

Maria Cristina Fajre

Prof. MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.